



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2235** de 2018  
- 5 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1644 del 24 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas</i>	Comunicaciones	Melba Patricia Quijano Triana	C.C. 63.510.650	Floridablanca, Santander
		Laura Romero Valdecabres	Pasaporte No. PAA453048	Valencia, España
		Carlos Andrés Serrano Castro	C.C. 71.362.493	Miami, Estados Unidos

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3590	Persona Jurídica	Fundación Naturaleza y Vida. Nit: 821001182-5	Martha Lucía Torres Silva	C.C. 29.818.734	Fotosíntesis radio (Arraigos de mi tierra).	\$15.000.000	N° 11018. del 3 de enero de 2018

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

4892	Persona Jurídica	Asociación Radio Comunitaria Estéreo de San Gil - La Cometa. Nit: 804004845-1	Fanny López Prada	C.C. 37.885.002	El Carretel: relatos de paz (segunda temporada).	\$15.000.000	Nº 11018 del 3 de enero de 2018
4857	Persona Jurídica	Asociación San Vicente Stereo. Nit: 829001525-7	Jhon Edinson Bravo Moreno	C.C. 1.102.718.800	"El territorio narra, la memoria canta: historias del posconflicto chucureño".	\$15.000.000	Nº 11018 del 3 de enero de 2018
4941	Persona Jurídica	Institución Universitaria Latina - Unilatina. Nit: 860516428-4	Nelly Teresa Bautista Moller	C.C. 21.067.092	Ascendentes urbanos.	\$15.000.000	Nº 11018 del 3 de enero de 2018

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4896	Persona Jurídica	Asociación de Radiodifusión Comunitaria Vokaribe. Nit: 802004743-1	Walter De Jesús Hernández Romero	C.C. 9.291.214	Incontemporánea (Temporada 2)
4923	Persona Jurídica	Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Tolima - CRIT. Nit: 800249220-6	Yaneth del Pilar Suárez Gutiérrez	C.C. 65.757.142	Pijao: ayer, hoy y siempre: un encuentro con la oralidad, música y la tradición.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11018 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los demás ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas";

Que mediante comunicación de fecha 29 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

V

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3590	Persona Jurídica	Fundación Naturaleza y Vida. Nit: 821001182-5	Martha Lucía Torres Silva	C.C. 29.818.734	Fotosíntesis radio (Arraigos de mi tierra).	\$15.000.000	Nº 11018 del 3 de enero de 2018
4892	Persona Jurídica	Asociación Radio Comunitaria Estéreo de San Gil - La Cometa. Nit: 804004845-1	Fanny López Prada	C.C. 37.885.002	El Carretel: relatos de paz (segunda temporada).	\$15.000.000	Nº 11018 del 3 de enero de 2018
4857	Persona Jurídica	Asociación San Vicente Stereo. Nit: 829001525-7	Jhon Edinson Bravo Moreno	C.C. 1.102.718.800	“El territorio narra, la memoria canta: historias del posconflicto chucureño”.	\$15.000.000	Nº 11018 del 3 de enero de 2018
4941	Persona Jurídica	Institución Universitaria Latina - Unilatina. Nit: 860516428-4	Nelly Teresa Bautista Moller	C.C. 21.067.092	Ascendentes urbanos.	\$15.000.000	Nº 11018 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% una vez recibido el visto bueno del tutor respecto de los siguientes productos entregados por el ganador: a) franja radial completamente finalizada, b) certificado de emisión del 100% de los capítulos de la franja por una emisora comunitaria o de interés público con licencia vigente de funcionamiento y c) informe final del proyecto diligenciado en el formato establecido por el Ministerio de Cultura y acompañado de los debidos soportes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4896	Persona Jurídica	Asociación de Radiodifusión Comunitaria Vokaribe. Nit: 802004743-1	Walter De Jesús Hernández Romero	C.C. 9.291.214	Incontemporánea (Temporada 2)
4923	Persona Jurídica	Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Tolima – CRIT. Nit: 800249220-6	Yaneth del Pilar Suárez Gutiérrez	C.C. 65.757.142	Pijao, ayer, hoy y siempre: un encuentro con la oralidad, música y la tradición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11018 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Acompañamiento durante la ejecución del estímulo a través del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor y acreditarlo con los documentos respectivos.
- Acoger las recomendaciones del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de ejecución del estímulo.
- Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en el tiempo previsto.
- Garantizar los recursos para la participación de un representante del proyecto en la reunión de inicio de ejecución del estímulo que se realizará durante un (1) día en la ciudad de Bogotá D.C. con los objetivos de:
  - a. Facilitar el conocimiento, articulación y retroalimentación de los proyectos ganadores en la convocatoria 2018.
  - b. Socializar el proceso de tutoría, facilitar el conocimiento de los formatos y

V

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

concertar el cronograma general de trabajo.

- c. Realizar el ejercicio preliminar de planeación de cada una de las franjas ganadoras.
- Presentar un informe final de ejecución del estímulo en el formato suministrado por la Dirección de Comunicaciones, acompañado de los anexos respectivos y a más tardar una semana después de finalizada la ejecución del estímulo, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los = 5 JUL 2018

  
MARIANA GARCÉS CÓRDOBA  
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  ADRM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (E)  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  JAVIA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó:  ERAA, Secretario General

**Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas-  
2018**

Reunidos el día 18 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 23 proyectos participantes en la convocatoria **Becas para la realización de franjas radiales Radios Ciudadanas**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

**GANADOR 1**

**Rad. Número:** 3590

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Fotosíntesis radio (Arraigos de mi tierra).

**Nombre de la entidad o participante:** Fundación Naturaleza y Vida.

**Número de NIT:** 8210011825

**Nombre del representante legal:** Martha Lucía Torres Silva.

**C.C. del representante legal:** 29818734

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan la calidad sonora, es un relato vivido, lleno de imágenes que posibilita la inmersión del oyente en las historias que se están narrando. La propuesta es coherente, con el compromiso estético de la producción y la estructura temática dispuesta para la franja. Los jurados valoran la técnica de la grabación en 3D u holofonía.

**GANADOR 2**

**Rad. Número:** 4892

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** El Carretel: relatos de paz (segunda temporada).

**Nombre de la entidad o participante:** Asociación Radio Comunitaria Estéreo de San Gil - La Cometa.

**Número de NIT:** 8040048451

**Nombre del representante legal:** Fanny López Prada

**C.C. del representante legal:** 37885002

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan, que la estructura sugerida es coherente porque vincula el componente de narración, participación y formación. Los jurados recomiendan, revisar la entonación de la locución de la periodista, para que el relato fluya de manera más natural y cercana, para no robarle protagonismo a los personajes de la historia.

Al incluir la población desplazada como protagonista en la propuesta, se advierte no caer en la revictimización de las víctimas y no perder el tratamiento a profundidad de los temas.

**GANADOR 3**

**Rad. Número:** 4857

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** "El territorio narra, la memoria canta: historias del posconflicto chucureño".

**Nombre de la entidad o participante:** Asociación San Vicente Stereo.

**Número de NIT:** 8290015257

**Nombre del representante legal:** John Edinson Bravo Moreno.

**C.C. del representante legal:** 1102718800

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan, el interés por visibilizar otras formas de violencia, que están presentes en la vida cotidiana de los municipios del país. También se valora el relato sonoro como medio para lograr la sanación colectiva. Los jurados recomiendan no utilizar excesivamente efectos de sonidos artificiales en la producción sonora dramatizada.

**GANADOR 4**

**Rad. Número:** 4941

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Ascendentes urbanos.

**Nombre de la entidad o participante:** Institución Universitaria Latina Unilatina.

**Número de NIT:** 8605164284

**Nombre del representante legal:** Nelly Teresa Bautista Moller.

**C.C. del representante legal:** 21067092

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Es un proyecto pertinente, porque aborda colectivos en situación de vulnerabilidad. Se destaca ver a la emisora comunitaria como un espacio de experimentación, por ejemplo las fotografías sonoras que se plantean en la propuesta. Se resalta la vinculación de expertos en el tratamiento de estos colectivos, por lo anterior, los jurados recomiendan tratar con cuidado estos temas para evitar que la diferencia se vea como elemento de estigmatización y no de inclusión.

Los jurados declaran suplentes con mención de honor a los siguientes proyectos:

**PRIMER SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 4896

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Incontemporánea (Temporada 2).

**Nombre de la entidad o participante:** Asociación de Radiodifusión Comunitaria Vokaribe.

**Número de NIT:** 8020047431

**Nombre del representante legal:** Walter de Jesús Hernández Romero.

**C.C. del representante legal:** 9291214

**SEGUNDO SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 4923

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Pijao, ayer, hoy y siempre: un encuentro con la oralidad, música y la tradición.

**Nombre de la entidad o participante:** Asociación de autoridades tradicionales del Consejo regional indígena del Tolima –crit-

**Número de NIT:** 8002492206

**Nombre del representante legal:** Yaneth del Pilar Suarez Gutierrez.

**C.C. del representante legal:** 65757142

El jurado **Carlos Andrés Serrano Castro**, se declara impedido de evaluar el siguiente proyecto:

**Rad. Número:** 4896

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Incontemporánea (Temporada 2).

**Nombre de la entidad o participante:** Asociación de Radiodifusión Comunitaria Vokaribe.

**Número de NIT:** 8020047431

**Nombre del representante legal:** Walter de Jesús Hernández Romero

**C.C. del representante legal:** 9291214

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**MELBA PATRÍCIA QUIJANO TRIANA**  
CC 63.510.650



**LAURA ROMERO VALLDECABRES**  
Pasaporte Número: PAA453048



**CARLOS ANDRÉS SERRANO CASTRO**  
CC 71.362.493